Ciudad: Bogotá

Contrato, convenio o aceptación de oferta Nº	0112 de 2019
Fecha de suscripción del contrato	Trece (13) de Agosto de 2019.
Nombre del contratista (1)	Compañía Nacional de Metrología S.A.S.
Objeto	Realizar la calibración y verificación de pesas de los laboratorios del departamento de Criminalística y de las Seccionales de la Dirección del cuerpo Técnico de Investigación - CTI
Valor	$ 29.806.989 incluido IVA y los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar para la vigencia 2019
Plazo de ejecución	Hasta el día trece (13) de Diciembre de 2019
Fecha de inicio	Veinte (20) de Agosto de 2019 Anexo 0
Lugar de reunión (cuando aplique)	Instalaciones del Compañía Nacional de Metrologia S.A.S. ubicado en Carrera 68 C No. 68 A - 20 de Bogotá
Póliza N°	63-44-101009408
Fecha de aprobación de la póliza	Veinte (20) de Agosto 2019.

El día 20 del mes de Agosto del año 2019, se reunieron por parte del contratista Olga Lucía Peña Ardila y, por parte de la Entidad, Esteban Urrutia Bermudez, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

En señal de aprobación firman quienes intervienen:

Esteban Urrutia Bermudez
C.C. 79.701.962
Director Técnico Grupo Metrología

Olga Lucía Peña Ardila
C.C. 37.670.157
NIT 900.186.088-0

Esteban Urrutia Bermudez
C.C. 79701962
Supervisor de Contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 13 AGO. 2019

Señor
OLGA LUCÍA PEÑA ARDILA
C.C. 37.670.157
COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S. – CONAMET S.A.S.
NIT. 900.186.088-0
Carrera 68C No. 68A-20
Correo Electrónico: licitaciones@conamet.com; comercial@conamet.com
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. [redacted]012 DE 2019, DE SU OFERTA PRESENTADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-MC–0040-2019 NC

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **25 de julio de 2019**, cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública **FGN-MC–0040-2019 NC**, según las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0-2361 del 29 de junio de 2017 y Acta de Posesión No. 000592 del 30 de junio del mismo año, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, ACEPTO la oferta con las siguientes características:

OBJETO	**"REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PESAS DE LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA Y DE LAS SECCIONALES DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI."**
VALOR	**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($29.806.989)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la vigencia 2019; amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77119 del 19 de junio de 2019. El saldo restante se liberará.
FORMA DE PAGO	La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se realice la calibración al cincuenta por ciento (50%) de las pesas objeto del contrato y un segundo y último pago equivalente al restante cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se realice la calibración al restante cincuenta (50%) por ciento de las pesas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día trece (13) de diciembre de 2019, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, registro presupuestal y aprobación de la garantía. La calibración de las pesas, las cuales se encuentran repartidas en las diferentes Seccionales del país, se ejecutará en la ciudad donde el CONTRATISTA cuente con el laboratorio de calibración acreditado en la variable masa y balanza, competente para la calibración de éstas en las clases y valores nominales requeridos, lo que implica que las Seccionales enviarán las pesas al laboratorio de calibración. Las pesas serán entregadas en el lugar asignado por el CONTRATISTA para realizar las calibraciones y éste deberá retornarlas al Grupo de Metrología del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI-, ubicado en la Diagonal 22 B No. 52-01, Edificio L, piso 4 de la ciudad de Bogotá, junto con los respectivos certificados que evidencien la actividad realizada sobre cada equipo, en el lugar definido por el CONTRATISTA. **Nota:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

Se le recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública **FGN-MC-0040-2019 NC**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta.

Por lo anterior, debe acercarse a la Subdirección de Gestión Contractual, ubicada en el Edificio Capital Tower, Avenida la Esperanza No 51 – 40 Piso 10, en Bogotá, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación,**

con el fin de presentar una garantía a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT 800.152.783-2, que comprenda los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	30 % del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio.	30 % del valor total del contrato.	Por el término de tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

Así mismo, y acatando lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que lo reglamenten, se le informa que el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación es el **DIRECTOR TÉCNICO DEL GRUPO DE METROLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN –CTI-**, quien ejercerá el control y vigilancia. Por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quién certifique la ejecución de la misma.

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer: **MULTAS** diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA - TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: La terminación del Contrato no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA por parte de la FISCALÍA. Se pagará al CONTRATISTA los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, Avenida la Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext. 33221.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado.

Le VF 13-08-2019 101 472

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública **FGN-MC 0040-2019 NC** y la oferta presentada por usted, que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato celebrado.

Cordial Saludo,

CDP 77119
Valor $29.806.989=
Reg. PPTO CXC 2261319
Fecha 13 Agosto/19

JOSÉ TOBÍAS BETANCOURT LADINO
Director Ejecutivo

Aprobó: Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Revisó: Olga Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II - SGC
Elaboró: María Alejandra Troncoso Torres. – Profesional de Gestión III- SGC

Valor liberado CDP 77119
$3.973.221=